

CONVOCATORIA PARA ELEGIR PERSONAS ORIENTADORAS ACADÉMICAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las personas orientadoras son integrantes de la comunidad universitaria que colaboran con la estrategia en contra de la violencia de género a título voluntario y que reciben una capacitación y seguimiento periódico por parte de la Oficina de la Abogacía General en materia de igualdad de género, no discriminación, violencia de género, así como legislación y procedimientos aplicables en la Universidad por casos de violencia de género.

La Oficina de la Abogacía General, con base en lo dispuesto en el acuerdo segundo, fracción VII del *Acuerdo por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de agosto de 2016, así como en apartado III. Instancias competentes en la atención de casos de violencia de género, punto 3.4 del *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM*, publicado el 1º de septiembre de 2016, y modificado en marzo de 2019,

CONVOCA

Al personal **académico universitario** que desee participar, de manera honorífica, como personas orientadoras en contra de la violencia de género, que tengan interés en desarrollar trabajo comunitario en los rubros de prevención de la violencia, promoción de derechos humanos, igualdad de género y apoyo a personas que sufren violencia, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar el personal académico universitario activo.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- I. Contar con disponibilidad de tiempo para el desempeño de la labor de 5 horas por semana durante un año, tiempo que no deberá interferir con sus actividades laborales.
- II. Tener interés en materia de género, violencia de género, derechos humanos y feminismo.

III. Tener habilidades de empatía, comunicación asertiva, escucha activa, capacidad de síntesis, tolerancia a la frustración, toma de decisiones y trabajo en equipo.

IV. Presentar las siguientes actitudes: confianza, honestidad, automotivación, respeto, responsabilidad y compromiso.

TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, el personal académico universitario interesado en postularse deberá enviar un correo a la dirección electrónica personas.orientadoras@unam.mx con asunto “Aplicación-personas orientadoras” y anexar la documentación siguiente:

- I. El formulario debidamente completado con todos los datos solicitados. El mismo deberá descargarse de la página web: igualdaddegenero.unam.mx.
- II. Copia de su credencial de la UNAM.
- III. Una carta de exposición de motivos con extensión máxima de una cuartilla, respondiendo algunas de las siguientes preguntas: *¿Por qué es importante para mí participar como persona orientadora en contra de la violencia de género?, ¿por qué considero importante que exista esta figura en la UNAM?, ¿cuál es su relevancia para la atención de los casos de violencia de género?*
- IV. Un *curriculum vitae* breve y actualizado (máximo 2 cuartillas) donde destaque su experiencia que pudiera ser útil para la labor de orientación y formación en el tema. Agregar cursos de género tomados en el CIEG.

CUARTA. DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes como aspirantes a personas orientadoras comienza a partir de la publicación de esta Convocatoria y concluye el **13 de marzo de 2020**.

Una vez concluido el plazo, la Oficina de la Abogacía General revisará todas las solicitudes e informará a las personas que acreditaron esta primera etapa

de selección por correo electrónico y a través de la publicación de una lista en la página electrónica **igualdaddegenero.unam.mx**, el **18 de marzo de 2020**.

QUINTA. DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

La Oficina de la Abogacía General convocará por correo electrónico a las personas académicas cuyos perfiles fueron aceptados para el curso de capacitación de 20 horas, el cual versará sobre distintos temas de igualdad de género, violencia de género, legislación y procedimientos aplicables en la Universidad en casos de violencia de género.

La capacitación tendrá lugar del **23 al 27 de marzo de 2020** en Ciudad Universitaria. El aula será definida por la **Oficina de la Abogacía General**. El curso constará de 5 sesiones de 4 horas. Para su realización, se destinarán dos horarios posibles, de **10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas**. La capacitación contará con un proceso de acreditación y evaluación de las personas candidatas.

El personal académico universitario que:

- cumpla con el 100% de asistencia
- acredite la “Evaluación Final” con una calificación mínima de ocho y
- obtenga una calificación aprobatoria en la evaluación de desarrollo de habilidades

será considerado para ser personas orientadoras. La Oficina de la Abogacía General realizará una valoración de todos los requisitos de las personas aspirantes y de las necesidades que tenga la universidad, con base en lo cual seleccionará a las personas orientadoras. La decisión es de carácter inapelable.

La lista de personas que sean seleccionadas como orientadoras contra la violencia de género será publicada en la página web **igualdaddegenero.unam.mx el 1º de abril de 2020**.

SEXTA. DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS ORIENTADORAS

Las personas orientadoras realizarán las actividades siguientes:

- I. Guiar e informar a todas las personas que lo requieran, dando elementos para determinar qué

es violencia de género y los tipos de violencia que existen con el fin de que, quien reciba la orientación, pueda identificar si ha vivido violencia de género o no.

- II. Proporcionar información sobre qué es el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, qué procedimientos contempla, qué hacer, cómo y a dónde acudir en caso de querer levantar una queja por violencia de género.

Las personas orientadoras seleccionadas serán registradas en una base de datos disponible en la página de igualdad de género **igualdaddegenero.unam.mx**, para su contacto.

Es importante precisar que las personas orientadoras no son autoridades; únicamente brindan asesoría e información a las personas para que acudan a las instancias competentes a levantar sus quejas y, en su caso, se les brinde contención psicológica.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES

Las personas orientadoras llevarán un registro de las asesorías que brinden y lo reportarán mensualmente a la Oficina de la Abogacía General para que las orientaciones que proporcionen formen parte de la estadística sobre violencia de género de la Universidad.

Al término del año de actividades se otorgará una constancia de participación como personas orientadoras en contra de la violencia de género y cada persona orientadora podrá elegir si desea continuar en funciones y ser ratificada, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos que se establecerán previamente, o bien, terminar sus funciones.

OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Oficina de la Abogacía General supervisará y evaluará el desempeño de las funciones de las personas orientadoras.

La participación como persona orientadora no deberá ser utilizada con fines políticos, ya sea dentro o fuera de la Universidad.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de febrero de 2020

Convocatoria 2020

InnovaUNAM
Incubación

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica a través de su
Dirección de Incubadoras y Parques Tecnológicos y el Sistema de Incubadoras de Empresas InnovaUNAM

CONVOCAN

A la comunidad universitaria a presentar proyectos de emprendimiento para ingresar al proceso de incubación en el Sistema de Incubadoras de Empresas InnovaUNAM.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar proyectos de emprendimiento innovadores de la comunidad universitaria mediante criterios de viabilidad técnica, financiera, de mercado, social y ambiental para convertirlos en empresas u organizaciones sociales, mediante el proceso de incubación en el Sistema InnovaUNAM. Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES**1. Sujetos de apoyo**

Alumnos, egresados, académicos y otros miembros de la comunidad universitaria de la UNAM, que presenten un proyecto de emprendimiento con un componente innovador, que se refiere a un producto, servicio, diseño, proceso, método u organización (productiva, de distribución o de comercialización) o un modelo de negocio; nuevo o significativamente mejorado, que genere o añade valor a los existentes, para atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad. Podrán participar proyectos para crear empresas de base tecnológica, tecnología intermedia, servicios profesionales, culturales y de innovación social.

2. Estado del Proyecto

Además del componente innovador, el proyecto deberá tener definido un modelo de negocio prevalidado, con un producto mínimo viable y que cuente con los componentes necesarios para calificar su viabilidad técnica, financiera, de mercado, social y ambiental. Tendrán preferencia los proyectos cuyos integrantes hayan cursado el Taller de Emprendimiento InnovaUNAM o el Laboratorio de Innovación Social.

3. Registro de la propuesta

El interesado deberá enviar por correo electrónico y entregar de manera física en la unidad de incubación que seleccione la documentación que se detalla en el anexo de la convocatoria que puede consultarse en la siguiente página:

<http://innova.unam.mx/innova/index.php/convocatoria-2/>

Los datos de contacto de las Unidades de Incubación de Empresas que forman parte del Sistema InnovaUNAM pueden consultarse en:

<http://innova.unam.mx/innova/index.php/red-de-incubadoras/>

4. Proceso de Selección de Proyectos**4.1 Pre-selección de proyectos**

Una vez que la unidad de incubación haya revisado los documentos enviados por el solicitante, se programará una entrevista para confirmar y validar la información proporcionada. En caso de que los resultados sean favorables, el proyecto se someterá al Comité de Evaluación del Sistema InnovaUNAM.

4.2 Restricciones

Las solicitudes podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando el responsable y principal propietario del proyecto empresarial no sea miembro de la comunidad universitaria de la UNAM.
- Si el proyecto carece de algún componente innovador, modelo de negocio prevalidado con un producto mínimo viable, elementos de viabilidad técnica, financiera, de mercado, social y/o ambiental.
- Cuando se reciba documentación o información incompleta, que no sea fidedigna o comprobable.
- Cuando el proyecto emprendedor o el principal responsable del proyecto ya haya participado o participe en cualquier otro proceso de incubación.
- Cuando los proyectos y/o sus integrantes vayan en contra de la Normatividad y Valores Universitarios.

4.3 Comité de Evaluación InnovaUNAM

Tiene como propósito evaluar y dictaminar el proyecto emprendedor de los solicitantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos y la entrevista. Está compuesto principalmente por miembros responsables del Sistema InnovaUNAM y de las Unidades de Incubación que forman parte del mismo, así como evaluadores externos que serán invitados en función de las características de los proyectos a evaluar.

5. Notificación de resultados

Los representantes de los proyectos serán notificados del resultado que emita el Comité de Evaluación mediante una carta de aceptación o no aceptación suscrita por la Coordinación del Sistema InnovaUNAM. Las decisiones del Comité de Evaluación serán inapelables.

6. Confidencialidad y manejo de la información

Toda información proporcionada por los solicitantes será de carácter confidencial.

7. Condiciones de apoyo del programa

Los proyectos seleccionados se sujetarán a la normatividad universitaria, los lineamientos del Sistema InnovaUNAM y los que establezcan las posibles fuentes de financiamiento del proceso de incubación con las que la UNAM tenga

convenios. La disponibilidad de recursos económicos para incubación de los proyectos está sujeta a la autorización de las fuentes de financiamiento.

8. Servicios de incubación

La incubación de proyectos en InnovaUNAM consiste principalmente en consultorías relacionadas a la integración de un plan de negocios. En el caso de proyectos de innovación social también incluye, entre otras, las siguientes áreas: Intervención social comunitaria, estrategias de financiamiento para empresas sociales. Dichos temas podrán variar de acuerdo a las necesidades detectadas en los proyectos.

9. Servicios no brindados por InnovaUNAM

Los siguientes servicios no se contemplan dentro del proceso de incubación:

- Asignación de recursos para el desarrollo básico de prototipos, productos o servicios.
- Conseguir y asignar recursos financieros para fines distintos a la incubación.
- Avalar tecnologías y/o asociarse con empresas.
- Dirigir empresas y/o desarrollar servicios que sean responsabilidad de los promotores del proyecto empresarial.
- Servicios no descritos en el convenio de incubación.

10. Instancias responsables

La Dirección de Incubadoras y Parques Tecnológicos (DIPT), coordinará y administrará esta convocatoria. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por las instancias responsables de coordinar y administrar la misma.

11. Formalización, compromisos e inicio del proceso de incubación

Una vez aprobado el proyecto deberá realizarse el proceso de inscripción dentro de los siguientes 30 días naturales a la notificación de aceptación. Para la inscripción, el emprendedor deberá presentar la documentación descrita en el anexo de la convocatoria que puede consultarse en la siguiente página:

<http://innova.unam.mx/innova/index.php/convocatoria-2/>

Adicionalmente deberá suscribirse un "Convenio de Colaboración para la Incubación de Empresas" en el cual se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren las partes (el incubando y la unidad de incubación).

12. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y de manera continua y permanente en 2020.

Las fechas relevantes a considerar serán las siguientes:

Fechas límite para recibir solicitudes y presentarse a entrevistas del Sistema InnovaUNAM:	Sesiones del Comité de Evaluación InnovaUNAM:
16 de abril 6 de agosto 22 de octubre	14 de mayo 3 de septiembre 19 de noviembre
Fechas límite para recibir solicitudes y presentarse a entrevistas para proyectos de innovación social:	Sesiones del Comité de Evaluación de Proyectos de Innovación Social:
26 de marzo 24 de septiembre	23 de abril 22 de octubre

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020.
Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Dirección de Incubadoras y Parques Tecnológicos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO****CONVOCATORIA****PREMIO “DOCTOR MARCOS KAPLAN” 2020**

Se emite la siguiente convocatoria con fundamento en los acuerdos del Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas de fecha 12 de septiembre de 2005, 3 de septiembre de 2008 y 27 de agosto de 2012, por los cuales se instituye el Premio Anual “Doctor Marcos Kaplan” a la mejor tesis de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la UNAM.

BASES:

Primera. El premio consiste en el otorgamiento de un diploma y la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos) en moneda nacional, así como la publicación del trabajo, si el jurado así lo recomienda.

Segunda. Serán candidatas para obtener el premio todas aquellas tesis de doctorado elaboradas en el campo del derecho y de las ciencias sociales que estén inéditas y se hayan presentado y aprobado dentro de los Programas de Posgrado en Derecho, en Ciencias Políticas y Sociales, y en Estudios Latinoamericanos de la UNAM, con la réplica oral correspondiente a los años 2018 y 2019.

Tercera. Las interesadas y los interesados deberán presentar su candidatura por escrito, junto con un ejemplar de la tesis en papel y en archivo electrónico, además de una copia del acta de examen, documentos que serán entregados en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ubicada en Circuito Maestro Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México. La fecha límite de recepción de candidatura será el 6 de marzo de 2020 a las 18:00 horas.

Cuarta. Para el otorgamiento del premio se integrará un jurado especializado, presidido por el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, los coordinadores de los Programas de Posgrado en Derecho, en Ciencias Políticas y Sociales, y en Estudios Latinoamericanos de la UNAM, un académico del propio Instituto designado por el Director, y un miembro de la Universidad, de preferencia con adscripción distinta del Instituto de Investigaciones Jurídicas, propuesto por la familia del Doctor Marcos Kaplan. En caso de existir razón justificada, el director del Instituto podrá excusarse de pertenecer al jurado. En ese supuesto, él mismo designará a la persona que lo sustituirá.

Quinta. Además de seleccionar al trabajo ganador, el jurado podrá otorgar una o más menciones especiales, las cuales se reconocerán mediante el diploma correspondiente. Igualmente podrá recomendar la publicación de las tesis que por su calidad lo ameriten.

Sexta. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación del trabajo ganador serán:

1. Solidez metodológica.
2. Interdisciplinariedad.
3. Originalidad y relevancia.

Séptima. En caso de que ninguna de las tesis presentadas cumpla con la calidad necesaria para obtener el Premio, el jurado podrá declarar desierto el concurso. La decisión del jurado será definitiva e inapelable.

Octava. Los resultados se publicarán en la *Gaceta UNAM*, y en la página de internet del Instituto de investigaciones Jurídicas a más tardar el 15 de mayo de 2020.

Novena. El reconocimiento se entregará en una ceremonia pública en el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 30 de enero de 2020

Dr. Pedro Salazar Ugarte
Director



CONVOCATORIA

ESTÍMULO ESPECIAL

DOCTORA HELIA BRAVO HOLLIS

El Consejo Técnico de la Investigación Científica, con fundamento en los artículos 13 al 19 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los Técnicos Académicos del Instituto de Biología para que presenten su solicitud con el objeto de obtener el Estímulo Especial Doctora Helia Bravo Hollis, de conformidad con las siguientes

BASES:

1. Ser técnico académico definitivo o haber ganado concurso abierto.
2. Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus labores como técnico académico durante el año calendario anterior a la emisión de esta convocatoria. El desempeño en las actividades asignadas por su responsable será de particular consideración.
3. Tener antigüedad mínima de cinco años en la UNAM. (Se contabiliza también el período a contrato para obra determinada).

En atención a lo establecido por el artículo 15 del mencionado reglamento, los aspirantes deberán presentar su solicitud en la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de la Investigación Científica, en un plazo que no exceda de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, acompañada de:

- a) *Curriculum vitae* actualizado* incluyendo documentos probatorios.

* Favor de entregar la información en impreso y en C.D.

- b) Fotocopias de los documentos que acrediten su preparación académica.
- c) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas y en la institución, así como vigencia de su relación laboral, expedidos por el director de la dependencia.*
- d) Un escrito en el que describa las actividades y desempeño por los que se considere candidato a recibir el estímulo.*
- e) Un escrito del responsable del técnico académico que describa los principales logros del técnico.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 del reglamento citado, se encuentran impedidos a concursar:

1. Quienes no tengan una relación laboral con la Universidad.
2. Quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica.
3. Quienes ocupan un puesto administrativo en la UNAM; a menos que se comprometan a renunciar a éste si obtienen el estímulo.

El fallo del Consejo Técnico será inapelable. Se dará a conocer directamente a la persona ganadora.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de febrero de 2020.

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la Investigación Científica

¡Búscalal!



GACETA
UNAM

DIGITAL

También Sí
n



**CONSULTA
DESDE TU CELULAR**
gaceta.unam.mx

